



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veinticuatro (24) de enero de 2025	Hora	9:35	AM X	PM
--------------	------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	4	0	0	0	1	2
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo										

DEMANDANTE: HECTOR JULIO GONZÁLEZ

DEMANDADA: COLFONDOS S.A.

COLPENSIONES

LL. GARANTÍA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Demandante HECTOR JULIO GONZÁLEZ
Apoderado demandante JULIAN DAVID OCAMPO GIRALDO
Apoderada y representante de COLFONDOS MANUELA ARREDONDO ROA
Apoderada de COLPENSIONES FANCY ANITH MARIN GUTIERREZ
Apoderada de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA MARISOL DUQUE OSSA
Representante legal AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA ADRIANA HERNANDEZ ACERO
Apoderado y representante de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA
Apoderada de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA NATALIA ECHAVARRIA VALLEJO

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Sin ánimo de conciliación por las integrantes de la parte pasiva.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Se admite el desistimiento de la excepción previa.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

ETAPA DE SANEAMIENTO

Se desvincula a las sociedades MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A y se dispone que las llamadas en garantía son las aseguradoras previsionales ya vinculadas en el proceso.

Se niega la petición de terminación anticipada del proceso propuesta por COLPENSIONES y COLFONDOS.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

ARTE DEMANDANTE

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.

COLPENSIONES

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

-Interrogatorio de parte al demandante: Se decreta

COLFONDOS S.A.

Aportados con la contestación

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.

-Interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de docs: se decreta

-Desconocimiento de docs de terceros aportados con la demanda: No se da trámite por no haber identificado los docs sobre los cuales realiza la petición, además el Despacho no advierte alguno que reúna tales condiciones.

Aportados con el llamamiento en garantía

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con el llamamiento en garantía.

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación al llamamiento en garantía.

-Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de Colfondos S.A.: se decreta.

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A:

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación al llamamiento en garantía.

Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de Colfondos S.A.: se decreta.

ALLIANZ SEGUROS S.A

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación al llamamiento en garantía.

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A:

-Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación al llamamiento en garantía.

-Interrogatorio de parte al demandante y al representante legal de Colfondos S.A.: se decreta.

-Testigos: se decreta el testimonio de DANIELA QUINTERO LAVERDE. Asesora externa de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se admite el desistimiento de los interrogatorios de parte y prueba testimonial decretada a las llamadas en garantía.

Se practicó interrogatorio de parte al demandante HECTOR JULIO GONZÁLES y a la representante legal de COLFONDOS Doctora MANIELA ARREDONDO ROA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar al limitarlas el Despacho por suficiente ilustración.

Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 022 de 2025 del consecutivo general y N° 005 de 2025 de procesos especiales de acoso laboral.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor HECTOR JULIO GONZÁLES al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el valor de la cuenta de ahorro individual del demandante, incluyendo para el efecto cotizaciones, rendimientos que se hubieren causado y bono pensional cuando sea del caso.

En concordancia, se ordena además a COLPENSIONES a recibir tales sumas de dinero.

TERCERO: DECLARAR PROBADA OFICIOSAMENTE la excepción de petición antes de tiempo respecto del reconocimiento y pago de la pensión de vejez. Las excepciones propuestas por las partes se declaran improbadas.

CUARTO: ABSOLVER a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de la totalidad de pretensiones del llamamiento en garantía presentado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

QUINTO: Sin condena en costas por lo explicado en la parte motiva.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por los apoderados de COLPENSIONES y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, contra la sentencia en el efecto suspensivo. Se ordena también surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443a3403a6a9b8c3adaa2e19e1db563a75671cfc95405833bf993c966ae2fb8f**
Documento generado en 24/01/2025 03:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>